

Octubre 2025

Novedades impositivas del 09-10 al 15-10-2025

Novedades Nacionales

- **Actualización del Sistema de Información Simplificado Agrícola –SISA-: flexibilización de parámetros y plazos**

Se actualiza el sistema de scoring fiscal del SISA, flexibilizando los parámetros objetivos para la asignación de los “ESTADOS” de riesgo (bajo, medio, alto) de los contribuyentes.

Además se ajustan los plazos de información productiva (IP1), se redefine la ponderación de incumplimientos formales e infracciones graves.

Las inconsistencias o incumplimientos informados por el BCRA en cuanto al ingreso y liquidación de divisas, serán tenidos en cuenta cuando se supere el mayor de los siguientes topes:

* el 10 % del valor total “FOB” de las exportaciones efectuadas durante el año calendario inmediato anterior con permisos de embarque en estado “cancelado”, o

* USD 10.000.-

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5771

- **Comisión Arbitral: se ratifica la prórroga del mes de septiembre para SIRTAC Y SIRCAR**

Se ratifica -la Disp. (CACM) 11/2025- donde se establecía se que se consideran cuplidos en término hasta el día 26 de septiembre las siguientes obligaciones:

- SIRCAR: Declaraciones juradas y pagos de la primera quincena de septiembre 2025 de agentes de recaudación, cuyos vencimientos operan los días 22 y 23 de septiembre.

- SIRTAC: Declaraciones juradas y pagos de la primera quincena de septiembre 2025 de agentes de recaudación, cuyos vencimientos operan los días 23 y 24 de septiembre

RESOLUCIÓN GENERAL (CACM) 18/2025

Novedades Provinciales

- **CABA: Sustitución de la Clave Ciudad por la Clave miBA como autenticación tributaria**

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos establece la Clave “miBA”, Nivel 3, como mecanismo de autenticación para contribuyentes y responsables de tributos locales.

Señalamos que, a partir del 27 de octubre de 2025, el acceso a la ventanilla virtual y demás servicios disponibles en el sitio web de AGIP deberá realizarse mediante la Clave miBA, no obstante se establece que hasta el 31 de diciembre de 2025 el ingreso a sus servicios digitales podrá ser efectuada, indistintamente, mediante uso de la Clave miBA o de la Clave Ciudad.

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 442/2025

- **CABA: Modificación de la fecha de vigencia para la reducción de exenciones en tributos inmobiliarios para inmuebles históricos**

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos rectifica la entrada en vigencia de la reducción de exenciones en tributos inmobiliarios para inmuebles históricos -R. (AGIP Bs. As. cdad.) 420/2025-, que aplica una reducción del 50% en las exenciones del Impuesto Inmobiliario y de la Tasa Retributiva de Servicios para tres categorías de inmuebles: monumentos históricos, inmuebles de interés histórico o edificio, y aquellos ubicados en Áreas de Protección Histórica.

La nueva vigencia se extiende desde el 1° de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 440/2025

- **Neuquén: continuación del Programa de Reactivación Hidrocarburífera con beneficios fiscales**

La Provincia del Neuquén da continuidad al Programa de Reactivación Hidrocarburífera Provincial, autorizando la emisión de certificados de crédito fiscal por hasta \$3.000 millones, equivalentes al 50% de la inversión realizada por empresas beneficiarias. Estos certificados son intransferibles y pueden aplicarse a la cancelación de impuestos provinciales, principalmente Ingresos Brutos, y en ciertos casos también al Impuesto de Sellos e Inmobiliario. La vigencia del beneficio se extiende hasta el 31/12/2029.

DECRETO (Neuquén) 1253/2025

- **Tucumán: Incorporación de exclusión en el régimen de recaudación bancaria del impuesto sobre los ingresos brutos**

La Dirección General de Rentas de Tucumán excluye del régimen de recaudación bancaria del impuesto sobre los ingresos brutos -RG (DGR Tucumán) 80/2003- a las acreditaciones provenientes de recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones alcanzadas por tarjetas de crédito y similares, tickets y vales de alimentación -RG (DGR Tucumán) 23/2002, Anexo VI- o el que efectúen a sus usuarios/clientes en el marco del sistema de pago que administran - RG (DGR Tucumán) 23/2002, inc. b) del título "Obligaciones y cálculo de la retención" del Anexo IX.

La norma entra en vigencia el 1° de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 68/2025

- **Tucumán: Exclusión de acreditaciones del Fondo Especial del Tabaco del régimen bancario**

La Dirección General de Rentas de Tucumán excluye del régimen de recaudación bancaria del impuesto sobre los ingresos brutos -RG (DGR Tucumán) 80/2003-, los importes acreditados en concepto de pagos del Fondo Especial del Tabaco -Ley Nacional 19800-.

La norma entrará en vigencia el 1° de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 70/2025

- **Chaco: actualización de valores de referencia para anticipos de Ingresos Brutos desde noviembre**

La Administración Tributaria de la Provincia del Chaco actualiza los valores de referencia aplicables al traslado de productos agrarios, forestales, vacunos, porcinos y elaborados, que serán utilizados para la liquidación del pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y su adicional del 10%. Lo dispuesto comenzará a regir a partir del 01/11/2025

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP Chaco) 34/2025

- **Chaco: Reglamentación del tratamiento tributario para operaciones de canje agropecuario**

La Administración Tributaria Provincial establece las condiciones para acceder al tratamiento tributario especial por operaciones de canje agropecuario, las que consisten en el pago de bienes, servicios o locaciones realizado mediante la entrega de productos primarios.

Al respecto, dispone que para acceder a dicho tratamiento, deben cumplirse ciertos requisitos: se exige que los productos sean entregados directamente por el productor o su mandatario, que exista un contrato de canje, y que los ingresos obtenidos por la venta posterior se declaren en una actividad específica con alícuota reducida.

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP Chaco) 32/2025

- **Chaco: Actualización del régimen de retención en el sistema SIRTAC**

La Administración Tributaria Provincial de Chaco modifica el régimen de retención del sistema SIRTAC, estableciendo que los importes recaudados en moneda extranjera deberán ingresarse en pesos, utilizando la cotización tipo vendedor del Banco Nación correspondiente al cierre del día hábil anterior.

Además, se excluyen de la base imponible las propinas, recompensas o gratificaciones, siempre que estén correctamente identificadas y canalizadas por medios de pago alcanzados por el régimen

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP Chaco) 33/2025

- **Chaco: Implementación de sistema web para autoliquidación de sellos y tasa retributiva de servicios**

La Administración Tributaria Provincial de Chaco establece un nuevo sistema, accesible vía web, de autoliquidación para el impuesto de sellos y la tasa retributiva de servicios que permite a contribuyentes y terceros generar declaraciones juradas y liquidaciones.

Dependiendo del tipo de acto, contrato u operación por el cual deba realizarse la liquidación, esta podrá tener el carácter de definitiva o provisoria.

Las liquidaciones definitivas se realizan directamente por el contribuyente, mientras que las provisionales requieren validación por parte del organismo.

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP Chaco) 31/2025

Calendario de Vencimientos:

Lunes 20/10	Martes 21/10	Miercoles 22/10	Jueves 23/10	Viernes 24/10
Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT:4-5-6	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT:7-8-9	IVA:DDJJ CUIT:6-7	IVA:DDJJ CUIT:8-9
IVA:DDJJ CUIT: 0-1	IVA:DDJJ CUIT:2-3	IVA:DDJJ CUIT:4-5	SIRE/SICORE:Pago a cuenta CUIT:7-8-9	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT:8-9
Monotributo/Monotributo Unificado:Pagos mensuales CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	SIRE/SICORE:Pago a cuenta CUIT:0-1-2-3	SIRE/SICORE:Pago a cuenta CUIT:4-5-6	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT:6-7	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT:8-9
IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT:2-3	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT:4-5	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT:6-7	IVA Digital:RI:DDJJ CUIT:8-9
Déb. y Créd.:Días 8 al 15:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT:0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUI:2-3	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUI:4-5	IVA Digital:RI:DDJJ CUIT:6-7	Est.Precios de transf.:Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT:2-3
IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT:0-1	IVA Digital:RI:DDJJ CUIT:2-3	IVA Digital:RI:DDJJ CUIT:4-5	Construcción-Reg.Ret.:Pago a cuenta CUIT:7-8-9	F.2672 Régimen Simplificado:DDJJ informativa CUIT:2-3

News Impuestos

2025



auren.com/ar

Rég.Inform.Contr.fiscal.Sem. 2DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Internos (exc.cig):DDJJ CUIT:4-5-6	Internos (exc.cig):DDJJ CUIT:7-8-9	Limpieza:Rég.Retención:Pa go a cuenta CUIT:7-8-9	Informe maestro.Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT:2-3
IVA Digital:RI:DDJJ CUIT: 0-1	Construcción- Reg.Ret.:Pago a cuenta CUIT:0-1-2-3	Construcción- Reg.Ret.:Pago a cuenta CUIT:4-5-6	Inv. y seg.:Rég.Retención:Pago a cuenta CUIT:7-8-9	Tucumán:IIBB:Gran des, medi. y peq.Contrib.:Anticip o CUIT:8-9
Internos (exc.cig):DDJJ CUIT:1-2-3	Limpieza:Rég.Retención: Pago a cuenta CUIT:0-1-2-3	Limpieza:Rég.Retención:P ago a cuenta CUIT:4-5-6	Rég.Ret.Seg.Soc.-RG (AFIP)1784:Pago a cuenta CUIT:7-8-9	Jujuy:IIBB:Cat.A y B:Anticipo CUIT:8-9
Tucumán:IIBB:Grandes , med. y peq.Contrib.:Anticipo CUIT:0-1	Inv. y seg.:Rég.Retención:Pago a cuenta CUIT:0-1-2-3	Inv. y seg.:Rég.Retención:Pago a cuenta CUIT4-5-6	Est.Precios de transf.:Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT:0-1	Chaco:IIBB:Comune s:Anticipo CUIT:8-9
Mendoza:IIBB:Locales:Anticip o CUIT:8-9	Rég.Ret.Seg.Soc.- RG(AFIP) 1784:Pago a cuenta CUIT:0-1-2-3	Rég.Ret.Seg.Soc.- RG(AFIP) 1784:Pago a cuenta CUIT:4-5-6	F.2672 Régimen Simplificado:DDJJ informativa CUIT:0-1	Neuqén:IIBB:Direct os:Anticipo CUIT:8-9
Mendoza:IIBB Rég.Simpl.:Categ.:Anticipo CUIT:0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Tucumán:IIBB:Grandes, med. y peq.Contrib.:Anticipo CUIT:2-3	Tucumán:IIBB:Grandes, med. y peq.Contrib.:Anticipo CUIT:4-5	Informe maestro.Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT:0-1	Catamarca:IIBB:Loc ales:Anticipo CUIT:8-9
Convenio multilat.:Anticipo CUIT:8-9	Tierra del Fuego:IIBB:Locales:Antic ipo IIBB:6-7-8-9	La Rioja:IIBB Reg.Gral:Anticipo:Anticipo CUIT:6-7	Tucumán:IIBB:Grandes, med. y peq.Contrib.:Anticipo CUIT:6-7	Entre Ríos:IIBB:Directos: Anticipo CUIT:8-9

News Impuestos

2025



auren.com/ar

Rio Negro:IIBB:Directos:Anticipo CUIT:8-9	La Rioja:IIBB Reg.Gral:Anticipo:Anticip o CUIT:0-1-2-3-4-5	Jujuy:IIBB:Cat. A y B:Anticipo CUIT:4-5	La Rioja:IIBB Reg.Gral:Anticipo:Anticipo CUIT:8-9	Entre Ríos:IIBB:Prof.Lib.: Anticipo CUIT:8-9
Santiago del Estero:IIBB:Directos:Anticipo CUIT:8-9-7-6-5-4-3-2-1-0	Jujuy:IIBB:Cat. A y B:Anticipo CUIT:2-3	Chaco:IIBB:Comunes:Antic ipo CUIT:4-5	Jujuy:IIBB:Cat. A y B:Anticipo CUIT:6-7	Buenos Aires:IIBB:Directos: Anticipo CUIT:8-9
Córdoba:IIBB Rég.Simpl.:Categ...Pagos mensuales CUIT:0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Chaco:IIBB:Comunes:Ant icipo CUIT:2-3	SIRCAR:1ra qna.:Pago a cuenta CUIT:0-1-2-3-4	Chaco:IIBB:Comunes:Antici po CUIT:6-7	Buenos Aires:IIBB Reg.Gral.De Percep./Ret.:Pago a cuenta CUIT:0-1-2-3-4-5- 6-7-8-9
Sante Fe:IIBB:Directos CUIT:8-9	Neuquén:IIBB:Directos:Ant icipo CUIT:2-3	Neuquén:IIBB:Directos:Ant icipo CUIT:4-5	SICAR:1ra.qna.:Pago a cuenta CUIT:5-6-7-8-9	
Sante Fe:Santa Fe:Régimen simplificado:Cuota CUIT:8-9	Catamarca:IIBB:Locales: Anticipo CUIT:2-3	Catamarca:IIBB:Locales:Ant icipo CUIT:4-5	Neuquén:IIBB:Directos:Antic ipo CUIT:6-7	
Santa Cruz:IIBB:Directos mens.:Anticipo CUIT:8-9	Entre Ríos:IIBB:Directos:Antici po CUIT:2-3	Entre Ríos:IIBB:Directos:Anticip o CUIT:4-5	Catamarca:IIBB- Locales:Anticipo CUIT:6-7	
San Juan:IIBB:Directos:Anticipo CUIT:0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Entre Ríos:IIBB:Prof.Lib.:Antici po CUIT:2-3	Entre Ríos:IIBB:Prof.Lib.:Anticip o CUIT:4-5	Entre Ríos:IIBB:Directos:Anticipo CUIT:6-7	

News Impuestos

2025



auren.com/ar

Tierra del Fuego:IIBB:Locales:Anticip IIBB:5-4-3-2-1-0	Buenos Aires:IIBB:Directos:Anticip o CUIT:2-3	Buenos Aires:IIBB:Directos:Anticip o CUIT:4-5	Entre Ríos:IIBB:Prof.Lib.:Anticip CUIT:6-7	
Formosa:IIBB Reg.Gral:Anticipo:Anticip IIBB:0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Chubut:IIBB:Directos(...): Anticip CUIT:0-1-2-3-4-5-6-7-8- 9		Buenos Aires:IIBB:Directos:Anticip CUIT:6-7	
San Juan :IIBB Rég.Simpl.:Categ.:Anticip IIBB:0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Corrientes:IIBB:Directos- DDJJ:Anticip CUIT:6-7-8-9			
Buenos Aires:IIBB:Directos:Anticipos CUIT:0-1				
Buenos Aires (Ciudad):IIBB:Locales:Anticip o CUIT:8-9				
Salta:SARES 2000:Anticip CUIT:8-9				
Corrientes:IIBB:Directos- DDJJ:Anticip CUIT:3-4-5				

News Impuestos

2025



auren.com/ar

Jujuy:IIBB:Cat. A y B:Anticipo CUIT:0-1				
Entre Ríos:IIBB:Prof.Lib.:Anticipo CUIT:0-1				
Entre Ríos:IIBB Rég.Simpl.:Categ.:Anticipo CUIT:0-1				
Chaco:IIBB:Comunes:Anticipo CUIT:0-1				
Neuquén:Directos:Anticipos CUIT:0-1				
Catamarca:IIBB:Locales:Anticipo CUIT:0-1				
Entre Ríos:IIBB:Directos:Anticipo CUIT:0-1				